



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
PCIA. DE BS. AS.

Ref.: Expte. D.E. n° 00056/74.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

ORDENA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Asígnase la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-) al Hogar de Ancianos "EVA PERON", en concepto de subsidio para la atención del funcionamiento y gastos producidos en el asilo durante el año 1974.-

Artículo 2°.- La suma a que refiere el art. 1° se imputará a la siguiente partida: Sección 1, Sector 3, Inciso 2: Subsidio a entidades del sector privado.-

Artículo 3°.- El pago del subsidio establecido en el artículo 1° se efectuará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos MIL (\$ 1.000) cada una, pagaderos en Tesorería del 1° al 5 de cada mes por adelantado, abonándose en la fecha de promulgación de la presente Ordenanza el retroactivo correspondiente al 1° de enero de 1974.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al peticionante, dése a publicidad y archívese.-

- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Acta registrada bajo el n° 55/74.-


JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE